

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 622: Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional de la Universidad Austral de Chile.

Santiago, 04 de septiembre de 2020.

En la sesión ordinaria N°1.533 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 19 de diciembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1 Que, la CNA acreditó al Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional, impartido por la Universidad Austral de Chile, en sus sedes Valdivia y Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

- presencial, por un período de dos años con vigencia hasta el día 15 de diciembre de 2019.
- 2 Que, la Institución presentó con fecha 30 de mayo de 2019, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación del Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional, impartido en sus sedes Valdivia y Puerto Montt, en jornada diurna y modalidad presencial; conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Técnico Profesional, con Mención.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°041-19, del 2 de julio de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación del Programa mencionado previamente.
- 4 Que, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2019, el Programa fue visitado por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 26 de noviembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, la Comisión recibió de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.533 de fecha 19 de diciembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que el Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional, en adelante el Programa, presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

El Programa presenta propósitos definidos, coherentes con la visión y misión de la Universidad.

Integridad

El Programa cuenta con una normativa clara y conocida que establece deberes y derechos de directivos, académicos y estudiantes.

Evidencia capacidad de asegurar el cumplimiento del perfil de egreso en cada una de las sedes donde se imparte, en condiciones equiparables.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso es claro, considera cuarenta competencias que comprenden el desempeño profesional del profesor en todos sus aspectos y desempeño en contextos reales de trabajo.

Dicho perfil fue desarrollado considerando antecedentes teóricos provenientes del medio externo como Ministerio de Educación y los resultados del Proyecto Chile Califica sobre "Formación y actualización de profesores técnico profesional" y las demandas del medio recogidas a través de empleadores y egresados.

El perfil de egreso es coherente con los requerimientos del medio externo y consistente con el título otorgado.

Plan de Estudios

El Plan de Estudio tiene una duración de cinco semestres, organizado en cuatro líneas de formación: Saber pedagógico; Contextual; Para la Empleabilidad y Metodología de la Investigación Educativa.



Se evidencian algunas dificultades en su implementación y coherencia con el perfil de egreso, como una escasa consideración en los planes de estudio de estrategias metodológicas y evaluativas propias de los procesos formativos para la Educación Técnico Profesional. Insuficiente precisión sobre la correspondencia entre aprendizajes esperados de los módulos y competencias del perfil de egreso.

Además, se observa, que no es posible evaluar con los instrumentos evaluativos de cada módulo el logro de las competencias a las que éste tributa.

Dentro de las instancia de prácticas, destaca la pasantía profesional en empresas que permite la actualización y/o nivelación de los conocimientos de la profesión de origen, lo que valida la mención que otorga el título.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia cierta inconsistencia entre lo establecido en el reglamento de prácticas de Vinculación inicial y en el reporte de los estudiantes respecto a la realización de dichas prácticas, en cuanto a su duración y mecanismos de evaluación.

Vinculación con el medio

El Programa se integra a la Facultad de Filosofía y Humanidades y al Centro de Educación Continua, lo que permite su adhesión a las macro actividades de vinculación con el medio de la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se observa que la política de vinculación con el medio del Programa está limitada al sector escolar sin gestarse alianzas con el sector de formación de técnico de nivel superior en Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales. Asimismo, se evidencia una escasa participación directa de los estudiantes del Programa en las acciones de vinculación con el medio convocadas por la Universidad y/o la Facultad a la que pertenece.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La coordinación y dirección del Programa se centraliza en Valdivia y es compartida con la sede Puerto Montt. Este cuenta con un equipo directivo y una comisión



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

curricular con funciones y atribuciones claramente definidas. Los miembros del Cuerpo Directivo son los encargados de velar por el buen funcionamiento de éste.

El Programa, en ambas sedes, cuenta con personal administrativo, técnico y de apoyo, calificado para cumplir adecuadamente sus funciones.

Personal Docente

El Programa ha reforzado recientemente su cuerpo docente con nuevas contrataciones. Cuenta con la participación de 14 docentes para impartir el plan de estudios. Estos poseen las calificaciones académicas y experiencia profesional apropiada para el ejercicio de la docencia directa en el aula. Entre el total de docentes, el 29% tiene el grado académico de doctor y el 71% el de magister.

De la totalidad de quienes ejercieron docencia durante el 2019, tres tienen una vinculación de jornada completa con la Institución, no existen docentes con media jornada o superior. Por otra parte, 11 docentes mantienen una vinculación parcial. Se evidencia una alta proporción de docentes con contrato en actividades de docencia directa y sin tiempo de dedicación a labores de gestión curricular, atención presencial a estudiantes fuera del aula y producción académica científica en el área.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Universidad dispone de infraestructura adecuada y funcional a las necesidades del plan de estudio. En ambas sedes, las instalaciones utilizadas por el Programa, como salas de clases, laboratorio de computación, bibliotecas, salas de estudio, entre otras, son adecuadas para el desarrollo del plan de estudio.

La Universidad tiene convenios formales con establecimientos educacionales que permiten a los estudiantes del Programa acceder a centros de práctica.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) ofrece a los estudiantes servicios de apoyo complementarios a la docencia e información sobre servicios y beneficios ofrecidas por la institución, el Estado y otros organismos.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Los estudiantes de la Universidad cuentan con espacios de participación para canalizar sus inquietudes académicas y pueden organizarse con distintas finalidades. A nivel de Programa sus estudiantes designan un representante que canaliza sus inquietudes con la coordinación de ésta.

En ambas sedes los estudiantes tienen acceso a cafeterías, recintos deportivos, locomoción pública, áreas de esparcimiento, entre otros.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

El Programa ha conformado recientemente un grupo de investigación en Educación Técnico Profesional que involucra a los docentes de éste en el marco del Plan de Fortalecimiento de las carreras de Formación Inicial Docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Sin embargo, el impacto de este grupo de investigación aún no es evidenciable y la producción académica de carácter científico sobre temas relacionados a la Educación Técnico Profesional por parte de académicos del Programa, sique siendo nula.

<u>Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación</u>

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

Los criterios y mecanismos de admisión son claros, explícitos y consistentes con las nuevas exigencias de admisión contempladas en la Ley 20.903. Sin embargo, se evidencia una ausencia en estos de requisitos de admisión que permitan asegurar una base de conocimientos relevantes sobre las dinámicas del mundo productivo.

El promedio de retención de primer a segundo año, para el período 2014-2018, para la sede Valdivia es de un 87% y para la sede de Puerto Montt de un 85%. En tanto las tasas de titulación oportuna, para las cohortes 2012-2016, son de 28% y 29% para la sede Valdivia y Puerto Montt respectivamente. Se evidencia que sus tasas de titulación manteniéndose bajas, tienden a la mejora, como resultado de acciones concretas que la institución ha implementado.

Los egresados y titulados del Programa son altamente valorados por los empleadores de la zona.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con protocolos y procedimientos definidos para los procesos de autoevaluación y pone a disposición del Programa el apoyo y orientación del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad.

El proceso de autoevaluación contó con la participación de docentes, estudiantes, egresados/titulados y empleadores; sin embargo, no se constata sociabilización efectiva de los resultados de dicho proceso entre los participantes, especialmente entre los actores del medio externo.

El Informe de Autoevaluación presentando contiene la información necesaria para evaluar el Programa, identifica fortalezas y debilidades que son recogidas en su plan de mejora.

El Programa se ha hecho cargo de las debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación, evidenciando mejoras como: la optimización de las condiciones de operación entre las sedes donde se imparte y la conformación de un grupo de investigación en Educación Técnico Profesional.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El perfil de egreso es claro y ha sido desarrollado considerando la participación de actores y antecedentes relevantes del medio técnico profesional.
- Se evidencian dificultades en la implementación del plan de estudio y su coherencia con el perfil de egreso, como por ejemplo: la escasa programas de consideración en los asignaturas metodológicas y evaluativas propias de los procesos formativos para la Educación Técnico Profesional, la falta de precisión en la correspondencia entre aprendizaies esperados de los módulos y las competencias del perfil de egreso; además de la imposibilidad de evaluar el logro de las competencias a las que cada módulo tributa con los instrumentos evaluativos de cada uno de estos.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

- El Programa se ha hecho cargo de las debilidades del anterior proceso de acreditación presentando mejoras, como la optimización de las condiciones de operación entre las sedes y la conformación de un grupo de investigación en Educación Técnico Profesional.
- Se evidencia que las acciones de vinculación con el medio están limitadas a establecimientos escolares, sin gestarse alianzas con el sector de formación de técnicos de nivel superior en Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, ni con el sector productivo.
- El Programa mantiene bajas tasas de titulación oportuna, a pesar de las acciones para revertir dicha situación.
- El Programa se compromete a formar a un profesor para la educación técnico-profesional con mención en la especialidad de su carrera de origen, lo que requiere no solo asegurar una formación disciplinar, sino también el conocimiento de las dinámicas del mundo productivo relacionado, lo que demanda considerar como requisito de admisión también la experiencia laboral en el área.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional, impartido por la Universidad Austral de Chile, en sus sedes Valdivia y Puerto Montt, en jornada diurna y en modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 2. Que, ha decidido acreditar al Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional, impartido por la Universidad Austral de Chile y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Técnico Profesional, con Mención, por un plazo de dos años, período que culmina el 19 de diciembre de 2021.
- 3. Que, el Programa tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los



Comisión Nacional de Acreditación www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile

Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

- Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
- 5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N° 20.129, la Institución que imparte el Programa podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
- 6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
- 7. Que, en caso que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional, impartido por la Universidad Austral de Chile.





Hernán Burdiles Allende Presidente Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Acreditación

